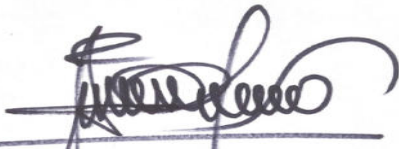




CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso No. 41001-41-89-004-2023-01059-00 pasa al despacho para resolver rechaza de demanda toda vez que no se subsanó.

Marzo 22 de 2024.


JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Ocho (08) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 41001-41-89-004-2023-01059-00
Demandante: ELISEO SANTANILLA MURCIA
Demandado: CAMILO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y LORENA CUÉLLAR P.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda ejecutiva propuesta, mediante endosatario judicial, por ELISEO SANTANILLA MURCIA contra CAMILO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y LORENA CUÉLLAR P., para hacer efectivo el pago del capital de conformidad con la letra de cambio con fecha de creación 23 de diciembre del 2022, junto con los intereses de plazo y mora correspondientes.

La demanda fue inadmitida en auto de fecha 05 de marzo de 2024, sin que la parte actora la hubiere subsanado dentro del término legal, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con la motivación que antecede.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

Clara B